



Oficina de información y respuesta

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

WWW.VMT.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas cuarenta minutos del día veintiséis de julio de dos mil trece.

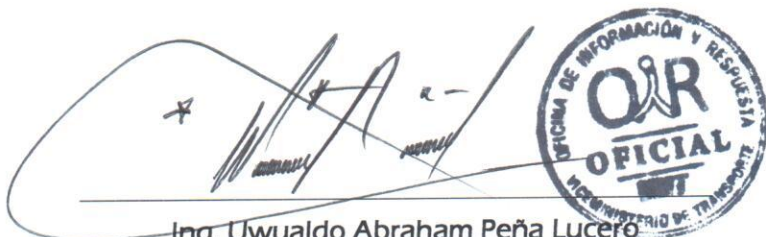
El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día dieciséis de julio del presente mes del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, por parte de la licenciada **AURA PAMELA CALDERON CISNEROS**, quien solicitó copia certificada de las unidades autorizadas para prestar el servicio en las rutas **MB 252XOSO, AB252XOSO y MB 010XOSO**, nombre del prestatario del servicio, número de placas asignadas, capacidad técnica de la ruta, capacidad de operaciones, capacidad de reserva, clase de servicio, horarios de operación, itinerario, frecuencia, tarifa autorizada para clase de servicio, recorrido autorizado, listado de paradas en los recorridos de ida y de retorno, fecha de otorgamiento de la última concesión, y en su caso fecha de licitación pública, fecha del último cambio de incorporación de unidades a esta clase de servicios, cantidad de cajas únicas que se encuentran inscrita en la ruta”
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciban.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

- IV. Que con base a lo establecido en los Art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información, aclarando que conforme a los registro que la Dirección General de Transporte lleva no se cuenta con la información relacionada a los registro y la fecha en que fue otorgada la última concesión o fecha de licitación pública y la fecha de incorporación de las unidades.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se **RESUELVE**:

- a) Declárase procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la licenciada **AURA PAMELA CALDERON CISNEROS**.
- b) Entréguese la información solicitada, en los términos señalados en el requerimiento de mérito.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Ing. Uwualdo Abraham Peña Lucero
Oficial de Información Institucional, Ad-Honorem
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.